

## JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bogotá, D.C., dieciocho (18) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Alimentos. **2003-00755**

En atención a lo solicitado por el señor CARLOS ARTURO AGUILAR SÁNCHEZ, donde procura la entrega de los depósitos judiciales existentes, se advierte que por auto de 14 de agosto de 2023 se ordenó la terminación del proceso por exoneración de la cuota alimentaria.

Así, consultado el portal web de depósitos judiciales, se constata que existen los siguientes títulos: 400100008869524 \$446.550, 400100008905702 \$893.100, 400100008939573 \$446.550 y 400100008974022 \$446.550, correspondiente a los meses de mayo, junio, julio y agosto del año en curso.

Por tanto, como son anteriores a la fecha de terminación del proceso, para su entrega a favor del demandado debe ser autorizado por los alimentarios de lo contrario procédase a la entrega y pago a la parte demandante.

De existir consignaciones con posterioridad a terminación, esto es, de 14 de agosto de 2023, se dispone su entrega al señor AGUILAR SÁNCHEZ.

Finalmente, tener por agregado a los autos la comunicación proveniente de Porvenir.

**NOTIFÍQUESE,**

**MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL**

Juez

Firmado Por:

Maria Enith Mendez Pimentel

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 004

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d86df18eb41dff640886243569eb8cf0246517437d1b49cb654bfc36e63ff7ab**

Documento generado en 18/01/2024 04:51:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>